

RESOLUCIÓN N° 000530  
12 JUL 2019

**“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada bajo el instrumento de subasta inversa presencial N° CEIUE006-2019.”**

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo 013 del 26 de Mayo de 2016 de la Institución Universitaria de Envigado, y por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Institución Universitaria de Envigado, mediante la Resolución Número 000435 del 28 de mayo de 2019, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada número CEIUE006-2019, según las indicaciones establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de “Comprar **IMPLEMENTOS DEPORTIVOS** para la dotación de los seleccionados de las disciplinas deportivas de la IUE”.
2. Que en el pliego de condiciones se establecieron las normas para la presentación de la oferta y las reglas de la audiencia de subasta y la contratación.
3. **Presupuesto:** Para este proceso de contratación se contó con un presupuesto oficial de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$28.200.000) incluido IVA**, soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP 0162 del 24 de abril de 2019**, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.
4. Que hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa, se presentaron 3 manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipyme.
5. Que por lo anterior, se procedió por parte de la Institución a limitar la participación en el proceso de contratación a Mipymes.
6. Que una vez entregadas las propuestas por las empresas que a continuación se relacionan, se verificaron los requisitos habilitantes de quienes presentaron éstas, en la Oficina Asesora Jurídica de la Institución.

EMPRESA	NIT/CC
JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ - SPORT RIVER	71.799.307-3
INSUDEPORTES S.A.S.	900206893-0

7. Que en la fecha y hora señaladas en los pliegos de condiciones, se da inicio a la audiencia de adjudicación, con la presencia del representante de las siguientes empresas habilitadas:

EMPRESA	NIT/CC	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA
JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ - SPORT RIVER	71.799.307-3	JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ	71.799.307
INSUDEPORTES S.A.S.	900206893-0	DORIAN LOPEZ CORREA	1.017.132.555

8. Que una vez se verificaron las propuestas presentadas, se evidenció que que la oferta presentada por **JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ - SPORT RIVER** estaba



www.iue.edu.co



incompleta, toda vez que solo ofreció 1 elemento de 5 solicitados en el ítem BALONES VOLEIBOL PROFESIONAL MOLTEN V5M 5000, y no se observó en la propuesta un error que se pueda corregir o explicar sin mejorarla, modificarla o alterar el alcance, por lo tanto se procedió a su rechazo.

9. Que al a revisar la propuesta presentada por **INSUDEPORTES S.A.S.**, se verificó que la misma era por valor de \$28.193.212, encontrándose por debajo del presupuesto oficial determinado por la IUE.
10. Que debido a que solo el proponente **INSUDEPORTES S.A.S.** quedó como único habilitado en la audiencia de adjudicación y que su propuesta económica es válida, previa verificación de la ficha técnica, la Entidad convocante procede a adjudicar el contrato objeto del presente proceso de contratación a esta empresa, previa negociación con la misma para acordar un precio de adjudicación por valor de \$27.200.000 iva incluido, por cuanto el valor de la oferta es inferior a la disponibilidad presupuestal establecida para la contratación, no habiéndose realizado subasta inversa por no existir pluralidad de oferentes habilitados.

En mérito de lo expuesto, la Rectora

### RESUELVE


**ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato** producto de la selección abreviada subasta inversa N° CEIUE006-2019, que tiene como objeto: Comprar **IMPLEMENTOS DEPORTIVOS** para la dotación de los seleccionados de las disciplinas deportivas de la IUE, a la empresa **INSUDEPORTES S.A.S.** identificada con Nit. 900206893-0, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$27.200.000) IVA INCLUIDO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La adjudicación de este contrato se hace por valor de de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$27.200.000) IVA INCLUIDO**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP 0162 del 24 de abril de 2019**, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos y estudios previos del proceso de contratación.

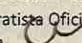
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición. Se notifica a las partes, en la forma indicada en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra la presente, no procede recurso alguno, ello en acatamiento de la Ley.

Dada en el Municipio de Envigado, a los **12 JUL 2019**

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

  
**JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**  
Secretario General

Elaboró: Juan Hernández Contratista  
Contratista Oficina Jurídica  
Firma 

Aprobó: Rainiero Alexander González castro  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
firma 